



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

secretariageneral@nuevaitalia.gov.py (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



DICTAMEN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

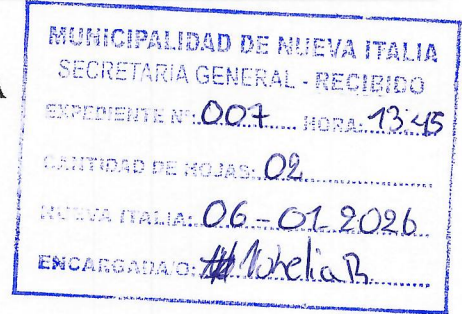
A : SR. ALCIDES GAMARRA LEZCANO
INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA

CC : OSCAR MILCIADES AVILA ROJAS
ENCARGADO UOC

DE : RUBÉN CARDOZO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

REF. : PRÓRROGA AL CONTRATO N°6/2025 "ACABADO Y TERMINACIONES DEL PALACETE MUNICIPAL".

FECHA: : 6 DE ENERO DE 2026



ANTECEDENTES:

Se suscribió contrato en fecha 6 de noviembre de 2025 entre la Municipalidad de Nueva Italia, domiciliada en la Av. Próceres de Mayo N°524 y la firma unipersonal ING. OSCAR MOREL OSES con RUC N°738525-0 para la Obra "ACABADO Y TERMINACIONES DEL PALACETE MUNICIPAL"

Según CLÁUSULA N° 9 del contrato se designa a Rubén Alcides Cardozo Gómez como Administrador del Contrato de Obra.

DATOS GENERALES

Tipo de Procedimiento: Licitación de Menor Cuantía N° 9/2025

ID de Licitación: 474.236-

Código del proceso de contratación: MN-30181-25-261330

Objeto del contrato: Acabado y Terminaciones Del Palacete Municipal.

Monto del contrato: G. 473.718.200 (GUARANIES Cuatrocientos setenta y tres millones setecientos dieciocho mil doscientos, IVA incluido).

Fecha de suscripción: a los 6 días del mes de noviembre de 2025

Contratista: ING. OSCAR MOREL OSES con RUC.: 738525-0.

Monto del anticipo: NO APLICA.

Plazo de ejecución: 60 (SESENTA) días Calendario

Fecha de inicio de plazo: 14 de noviembre de 2025

Fecha estimada de terminación del plazo de ejecución: inicialmente 13 de enero de 2026

Administrador de Contrato: Rubén Alcides Cardozo Gómez





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

✉ secretariageneral@nuevaitalia.gov.py ☎ (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



En cuanto a la solicitud presentada por el Contratista solicitando la prórroga de plazo por lluvias caídas registradas durante la ejecución del contrato de referencia, la Fiscalización de Obras se ha expedido al respecto, cuya parte conclusiva se transcribe a continuación:

“III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a los antecedentes expuestos y al análisis técnico realizado, esta Fiscalización considera procedente la solicitud de prórroga de plazo por lluvias caídas presentada por El Contratista, teniendo en cuenta el Registro de Precipitación Diaria emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología, el cual respalda los días de suspensión de los trabajos por lluvias.

Por lo expuesto, se RECOMIENDA:

Aprobar la prórroga del plazo contractual por lluvias caídas en el mes de DICIEMBRE 2025, por un período de 12 (Doce) días calendario, sin reconocimiento de mayores costos, conforme a lo establecido en el contrato y pliego de base y condiciones.

Es mi informe.”.

Ante todo, lo expuesto precedentemente, esta administración manifiesta cuanto sigue:

Que, Teniendo en cuenta los documentos que respaldan la solicitud y que los días de lluvias causaron imposibilidad de ejecutar los trabajos y en otros casos por afectación de la humedad del ambiente que afecta directamente al desarrollo de varios rubros como revestidos, revoques y pinturas, lo cual NO es imputable al contratista, se considera que esos días no sean contabilizados y se le sea prorrogado el plazo estimado de culminación a 12 días calendario, teniendo como fecha límite para la culminación de la obra el 25 de enero del año dos mil veintiséis.

Por lo tanto, se **RECOMIENDA** la prórroga de plazos al Contrato N° 6/2025 en base a la **Resolución DNCP N° 230/25 Artículo 192. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales: Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución.**

ES MI DICTAMEN



Rubén Alcides Cardozo Gómez
Administrador de Contratos